



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2017
(Abril 4)

Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, en su Artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, en su Artículo 68 crea el comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, encargado de coordinar las actividades necesarias para el buen funcionamiento del proceso de autoevaluación y acreditación.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, en su artículo 69, establece que el proceso de autoevaluación institucional es responsabilidad de la comunidad, de cada una de las personas, con sus planes de trabajo y de cada uno de los grupos, con sus planes de acción de las autoridades de la Universidad en su conjunto.

Que el Proyecto Educativo Institucional –PEI- enmarca entre sus políticas, la Acreditación Institucional, cuyo desarrollo comprende la más importante aspiración de la institución definida en las perspectivas de su visión institucional como: “propender ser la mejor opción de educación superior de la región y una de las mejores del país”.

Que el Plan de Desarrollo Institucional –PDI-, establece como meta, en el período 2015 – 2020, *la Acreditación Institucional*.

Que mediante el acuerdo superior 005 de 2015, se asume como Política Institucional Prioritaria la Acreditación Institucional.

Que la resolución académica No.061 de 2012, por la cual se adoptó el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la universidad de los Llanos, establece los equipos de trabajo responsables del proceso de Autoevaluación.

Que el Plan de Acreditación Institucional 2014 – 2018, contempla en su etapa 4 la *Autoevaluación Institucional*, para cuya realización requiere establecer la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación –GIA-, como equipo básico de trabajo, que realizará el proceso de Autoevaluación Institucional, de acuerdo con el Modelo adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2017
(Abril 4)

Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 011 del 04 de abril de 2017, estudio la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER la conformación del GRUPO INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN (GIA), integrado por el Comité Técnico de Acreditación y un delegado de cada dependencia responsable por factor, de la siguiente manera:

FACTOR	LÍDER(ES) DEL FACTOR
1. Misión y Proyecto Institucional	Oficina Asesora de Planeación
2. Estudiantes	Vicerrectoría Académica – Oficina Admisiones, Registro y Control Académico, PREU
3. Profesores	Vicerrectoría Académica – Oficina Asuntos Docentes
4. Procesos Académicos	Dirección General de Currículo
5. Visibilidad Nacional e Internacional	Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales
6. Investigación y Creación Artística	Dirección General de Investigaciones
7. Pertinencia e Impacto Social	Dirección General de Proyección Social
8. Procesos de Autoevaluación y Autorregulación	Secretaría Técnica de Acreditación - Oficina de Planeación (SIG)
9. Bienestar Institucional	Oficina de Bienestar Institucional
10. Organización, Gestión y Administración	Rectoría – Oficina Asesora de Planeación
11. Recursos de Apoyo Académico e Infraestructura Física	Vicerrectoría de Recursos Universitarios
12. Recursos Financieros	Vicerrectoría de Recursos Universitarios - División Financiera

ARTÍCULO 2. El Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) es el equipo básico de trabajo, responsable de desarrollar el proceso de autoevaluación de la Institución, de acuerdo con el modelo adoptado por la Universidad y el cronograma de trabajo que defina el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO 3. Las funciones del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) son las siguientes:

- a) Conformar los respectivos equipos de trabajo por factor y elaborar el plan de acción del proceso de autoevaluación que se debe surtir, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación.
- b) Realizar y presentar informes parciales y finales al Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, respecto al desarrollo del proceso de autoevaluación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 035 DE 2017
(Abril 4)

Por la cual se establece la conformación del Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA) y se asignan funciones.

- c) Aplicar los instrumentos de recolección de información asociados a los distintos factores, procesar y analizar la información obtenida a la luz de los criterios del CNA, los referentes conceptuales internos y externos del proceso y el Modelo de Ponderación establecido.
- d) Organizar la información documental requerida como soporte del proceso.
- e) Mantener permanente comunicación con el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
- f) Elaborar y presentar al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, el informe final de Autoevaluación para su evaluación, revisión y aval.
- g) Elaborar Planes de Mejoramiento, sostenibilidad y planes de acción anual, de acuerdo con los resultados de la Autoevaluación.
- h) Liderar acciones de mejoramiento.
- i) Establecer dinámicas de sensibilización con la comunidad académica, acerca de los procesos de autoevaluación.
- j) Suministrar a los pares, la información requerida durante el proceso de evaluación externa.
- k) Elaborar los comentarios a los informes de los pares institucionales

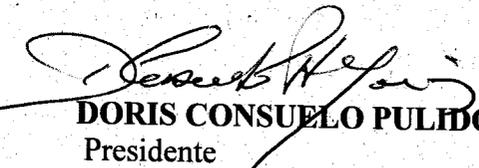
ARTÍCULO 4. Es obligación de todas las instancias académicas y administrativas, atender los requerimientos que haga el Grupo Institucional de Autoevaluación (GIA), en cumplimiento de sus funciones.

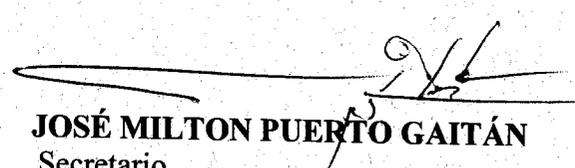
ARTICULO 5. El Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional invitará al señor Rector a las reuniones que correspondan al proceso de Autoevaluación Institucional.

ARTICULO 6. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2017.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: Secretaría Técnica de Acreditación
Revisó: DPulido